



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**Unidad de Actualización Normativa,
Legalidad y Regulación
Dirección General de Profesiones
F-493 DGP/0991-II/2020**

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2021

ASUNTO: SE COMUNICA AUTORIZACIÓN Y
REGISTRO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL
COMO FEDERACIÓN DE COLEGIOS
DE PROFESIONISTAS.

LIC. GABRIELA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ

PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COLEGIOS
DE TRABAJADORES SOCIALES MEXICANOS, UNIDOS POR EL GREMIO, A.C.
P R E S E N T E

Es una gran satisfacción hacer de su conocimiento que con esta fecha, la Dirección General de Profesiones procedió a otorgar la autorización y registro a la asociación civil denominada **"FEDERACIÓN NACIONAL DE COLEGIOS DE TRABAJADORES SOCIALES MEXICANOS, UNIDOS POR EL GREMIO, A.C."**, toda vez que cumple con los requisitos establecidos por la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, quedando debidamente registrado en la sección segunda del libro de registro, bajo el número **F- 493**.

Es propicia la ocasión para exhortar a la federación de colegios de profesionistas al fiel cumplimiento de los propósitos y obligaciones que la Ley impone, de manera singular en lo referente a sus relaciones con la sociedad, con el Estado y procurando fortalecer los derechos de los colegios de profesionistas que representa.

Formulo votos para que la gestión que inicia sea siempre exitosa.

**ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES**

EDUARDO ANDRADE SÁNCHEZ

**S. E. P.
DIRECCIÓN GENERAL
DE PROFESIONES**

ACZ/CLDBRA



ASUNTO: DICTAMEN DE VERIFICACIÓN

Ciudad de México, 8 de diciembre de 2021

DR. EDUARDO ANDRADE SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
P R E S E N T E.

Con relación a la solicitud de autorización y registro como Federación de Colegios de Profesionistas de la Asociación Civil denominada **"Federación Nacional de Colegios de Trabajadores Sociales Mexicanos, Unidos por el Gremio, A.C."**, presentada por la Licenciada Gabriela Rodríguez Vázquez, en su carácter de presidenta de la asociación de referencia, se procede a emitir el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. - Que el día 6 de diciembre del año en curso, la Lic. Gabriela Rodríguez Vázquez, en su carácter de presidenta de la federación, solicitó a esta Unidad Administrativa el registro como federación de colegios de profesionistas, para lo cual presentó:

- a) Copia del Testimonio Notarial del instrumento número 130,752 (ciento treinta mil setecientos) del 22 de noviembre del año en curso, en la cual consta el acta constitutiva, estatutos y designación del Consejo Directivo Fundador de la asociación civil denominada **"Federación Nacional de Colegios de Trabajadores Sociales Mexicanos, Unidos por el Gremio, A.C."**, pasada ante la fe del Lic. Alfonso Zermeno Infante, Notario Público número 5 de la Ciudad de México, así como un oficio del fedatario público en donde manifiesta que dicho testimonio se encuentra en proceso de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.



-2-

- b) Directorio con 18 colegios de profesionistas asociados a la Federación de referencia, quienes reúnen los requisitos del ejercicio profesional establecidos por la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, (se anexa relación con el N°. 1).
- c) Comprobantes de los pagos de derechos fiscales que suman la cantidad de \$13,456. 00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), cuyo original fue enviado al Departamento de Recursos Financieros y Humanos de esta Unidad Administrativa.
- d) Nómina del Consejo Directivo integrado de la siguiente manera:

CONSEJO DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	CÉDULA
PRESIDENTA:	LIC. GABRIELA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ	8455737
VICEPRESIDENTA:	LIC. MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ ZATARAÍN	3800896
PRIMER SECRETARIA PROPIETARIA:	LIC. LAURA IRENE PÁEZ BRISEÑO	2709833
SEGUNDA SECRETARIA PROPIETARIA:	LIC. ANGÉLICA RIVERA ORTEGA	5614177
PRIMERA SECRETARIA SUPLENTE:	LIC. ANGÉLICA ALCALÁ PAZ	4148473
SEGUNDA SECRETARIA SUPLENTE:	LIC. RAMONA ROMERO SEGOVIA	5574541
TESORERA:	LIC. NORMA ESTELA NIETO HERNÁNDEZ	12093865
SUBTESORERA:	LIC. NANCY SUSANA ESPINO RAMÍREZ	5589024



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Unidad de Actualización Normativa,
Legalidad y Regulación
Dirección General de Profesiones
Dirección de Colegios de Profesionistas

OFICIO: DGP/DCP/129/2021

-3-

SEGUNDO. - Que NO se procedió a emitir el oficio al que hace referencia el Artículo 73 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, en virtud de que NO existe una federación de colegios de la misma rama profesional registrada por esta Unidad Administrativa en la Ciudad de México.

Visto el contenido de la documentación mencionada y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la asociación civil que nos ocupa se constituyó de acuerdo con las disposiciones del derecho común correspondiente, por lo que tiene la personalidad jurídica exigida en la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento.

SEGUNDO. - Que el texto estatutario que rige la vida interna de la federación de colegios, se suscribió conforme a las disposiciones de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento.

TERCERO. - Que el padrón inicial de 18 colegios de profesionistas asociados, reúnen los requisitos académicos y del ejercicio profesional establecidos por la ley de la materia, tal y como se desprende de las constancias de registro que se anexan.

CUARTO. - Que fue cubierto el pago de derechos fiscales, cuyo comprobante original fue enviado al Departamento de Recursos Financieros y Humanos de esta Unidad Administrativa



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Unidad de Actualización Normativa,
Legalidad y Regulación
Dirección General de Profesiones
Dirección de Colegios de Profesionistas

OFICIO: DGP/DCP/129/2021

-4-

QUINTO. - Que de conformidad con el artículo 44 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, ha quedado integrado el consejo directivo señalado en el resultando primero de este documento.

SEXTO. - Que a la fecha se han cubierto los requisitos académicos y procedimentales conforme a la Ley de la materia y su reglamento, requeridos para emitir la convalidación de la autorización y registro como federación de colegios de profesionistas a la asociación civil solicitante.

Por lo antes expuesto y motivado se tiene a bien emitir el siguiente:

P U N T O R E S O L U T I V O

ÚNICO.- De conformidad con los artículos 7°, 44, 45 fracciones II, III, y IV, de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, así como los numerales 1°, 22, fracción II, 26, 64, 65, 66, 72, 73 y 74 de su Reglamento, y toda vez que la documentación ingresada a esta Dirección General está completa, es procedente convalidar la autorización y registro de la asociación civil denominada **"Federación Nacional de Colegios de Trabajadores Sociales Mexicanos, Unidos por el Gremio, A.C."**

DICTAMINÓ Y REVISÓ
JEFE DE DEPARTAMENTO
EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

LIC. IVÁN GUTIÉRREZ LÓPEZ

Vo.Bo.

DIRECTOR DE COLEGIOS DE PROFESIONISTAS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

LIC. ÁLVARO CASTILLO ZUÑIGA